MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2024496005588606**:	**Fecha**	10 de abril de 2024
		Lugar	INSTALACIONES DICRE
Asunto	REUNIÓN ACUERDO CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 053-CENACPERSONAL-2024		
Hora inicio	10:00	**Hora finalización**	11:00
Participantes	MY DIEGO FERNANDO GALEANO RESTREPO – Gerente Proyecto PD4 NIDIA JISETH DIAZ URREGO – Supervisor Contrato HUGO IDARRAGA GUERRA - Contratista		
Ausentes	NINGUNO		

Orden del día:

1. Saludo
2. Análisis situación contrato de prestación de servicios profesionales No. 053-CENACPERSONAL-2024
3. Cesión de contrato No. 053-CENACPERSONAL-2024
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del contrato No. 053-CENACPERSONAL-2024
5. Conclusiones

Desarrollo:

La Presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 053-CENACPERSONAL-2024, de no ser posible acordar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral conforme a lo estipulado en el artículo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00034584 que emite el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional.

En concordancia a lo estipulado en el artículo No. 1602 del Código Civil Colombiano donde se indica: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales";* así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas en el contrato. En el caso de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato de Prestación de Servicios No. 053-CENACPERSONAL-2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Si bien es cierto, es de común acuerdo entre las partes, estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación del servicio público; por tanto, dicha terminación debe ser motivada y tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato según los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 1 de abril de 2024, el contratista solicito el aval del supervisor para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 053-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los motivos expuestos, así:

   " Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, por motivos de índole personal que me impiden continuar con la adecuada ejecución que llevaba de mi contrato, por lo cual solicito se avale la terminación de mi contrato con fecha prevista de la realización de mis actividades durante el mes de abril de 2024."

   Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. De lo anterior y una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 053-CENACPERSONAL-2024 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos determinados en las obligaciones contractuales pactadas y suscritas en el contrato.

3. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 053-CENACPERSONAL-2024 no es causal de paralización de los servicios prestados para la Dirección de Contratación Regional y Especializada y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil, categoría y experiencia requerida para tal fin.

4. Que la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se realizara la búsqueda de un candidato que cumpla con el perfil requerido en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones contractuales, sin afectar la misión encomendada a la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

Por último, se concluye, que no se encontró un profesional en derecho que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, por ende, se determina realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**
VIABILIDAD TERMINACIÓN CONTRATO	SUPERVISOR	SIN DETERMINAR

Convocatoria próxima reunión: NINGUNA

Firma
PD4 NIDIA JISETH DIAZ URREGO
Secretario de la Reunión

Firma
PD4 NIDIA JISETH DIAZ URREGO
Profesional económica con funciones administrativas como adquisición bienes y servicios
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 4 de 4 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2024496005588606:**	**Fecha:** 10 de abril de 2024 **Lugar:** **INSTALACIONES DICRE**	**Presidida por:** **PD4 NIDIA JISETH DIAZ URREGO**
Asunto:		REUNIÓN ACUERDO CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 053-CENACPERSONAL-2024	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	MY. DIEGO GALEANO RESTREPO	OFICIAL JURIDICO	3117486269	COADE	94406.985	
	PD4 Nidia Diaz Urrego	Prof. Economica	3108003301	DICRE	1010212943	
	HUGO [illegible]	ABOGADO	3235260845	DICRE	71684855	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL